



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Docentes Extensionistas 01/01/2020 al 29/02/2020 CUDAP:EXP-UNC:0060396/2019

VISTO:

La Resolución N°282/19 de esta Dirección en la cual se establece el Orden de Mérito para la selección de 4 (cuatro) docentes extensionistas que coordinarán los proyectos sociocomunitarios, y

CONSIDERANDO:

Que las cuatro (4) docentes extensionistas seleccionadas surgen del Orden de Mérito, resultante de la Comisión creada Ad Hoc.

Que es indispensable la selección de los cuatro (4) docentes extensionistas que coordinaran los proyectos educativos sociocomunitarios con otros docentes y/o instituciones u organizaciones.

Que el aprendizaje en proyectos sociocomunitarios facilita para los estudiantes las habilidades que permiten reflexionar sobre las prácticas concretas, co-construyendo (en estudiantes y docentes) conocimiento, ampliando en consecuencia la oferta educativa en formatos más democráticos y participativos.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones a las 4 (cuatro) docentes extensionistas, autorizados por Resolución N°282/19 de esta Dirección, desde el 01/01/2020 hasta el 29/02/2020:

- BACA, Evelin Florencia (Legajo N° 54.294), en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), Turno Mañana.
- LOPEZ ARZUAGA, Rocío Elisa (Legajo N° 55.299), en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), Turno Tarde.
- CARAVELLO, María José (Legajo N° 45997), en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), Turno Mañana.
- LEYBA, Florencia (Legajo N° 55515), en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), Turno Tarde.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las docentes designadas.

Art.3º.- Las profesoras designadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.